

UN LIBRARY
79-23675
NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/34/L.3
17 septiembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 97 del programa provisional*

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTAS E INFORMES DE LA
JUNTA DE AUDITORES

Nota verbal de fecha 14 de septiembre de 1979 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente del
Canadá ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de solicitarle que el documento adjunto relativo a la organización y las prácticas profesionales de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas se remita a la Quinta Comisión para que ésta lo examine en relación con el tema 97 del programa provisional, "Informes financieros y estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores".

* A/34/150.

1. La Junta de Auditores de las Naciones Unidas, a solicitud del Auditor General del Canadá, miembro de la Junta, decidió encargar un informe sobre la organización y las prácticas profesionales de la Junta.

2. Los objetivos del examen eran evaluar los progresos realizados en la aplicación de los cambios que la Junta había decidido efectuar en 1976, el efecto de las normas y prácticas relativas a la designación y al período de ejercicio del cargo del Presidente y de los miembros de la Junta de Auditores, y cualesquiera otras medidas que debieran tomarse para que la Junta de Auditores pudiera cumplir su mandato con eficacia.

3. Entre las diversas cuestiones que se relacionan con la labor de la Junta de Auditores cabe mencionar las siguientes:

La necesidad de mantener la continuidad, habida cuenta de que la composición de la Junta cambia constantemente (Colombia se retiró en 1978 tras haber sido miembro de la Junta desde 1946; Bangladesh acaba de iniciar su primer período; Ghana ha sido recientemente elegida para un segundo período; el período actual del Canadá expira en 1980);

La creciente complejidad de las actividades en las Naciones Unidas y el alto grado de interrelación de las organizaciones que participan en esas actividades;

La creciente complejidad de las cuentas de las Naciones Unidas a raíz de la introducción de la presupuestación por programas, la descentralización de las responsabilidades administrativas y la creciente computadorización;

Las mejoras en las técnicas contemporáneas de auditoría, que se basan más en el examen y la comprobación de los controles internos de los sistemas financieros, incluidos los sistemas computadorizados, que en la comprobación a fondo de las transacciones financieras; y

Las variaciones en el actual estado de la metodología de comprobación de cuentas de los gobiernos y del sector privado entre las naciones Miembros de las Naciones Unidas, lo cual afecta a las técnicas con las que está familiarizado el personal de los posibles miembros de la Junta.

Todos estos factores llevan a la conclusión de que existe una contradicción básica entre el tipo de comprobación de cuentas que necesitan las Naciones Unidas y la capacidad de la Junta de Auditores de ejecutarla con los arreglos actuales. Por una parte, la magnitud de las actividades de las Naciones Unidas y el carácter de sus sistemas financieros exigen técnicas de auditoría cada vez más complicadas; por otra parte, la rotación de los miembros de la Junta, con objeto de que la Junta sea representativa de las naciones Miembros, crea dificultades continuas en la capacitación del personal y en la conducción de la comprobación de cuentas de las Naciones Unidas de manera que permita introducir y mantener las mejores técnicas mundiales de auditoría.

4. La Junta de Auditores de las Naciones Unidas fue creada por la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. El mandato de la Junta ha evolucionado a lo largo de los años y figura ahora en los párrafos 12.1 a 12.12 del Reglamento Financiero. La estructura organizacional de la Junta no ha variado a lo largo de este período. La Junta está compuesta de tres miembros, cada uno de los cuales es el Auditor General (o el funcionario que cumple la función o equivalente) de un Estado Miembro; cada miembro tiene responsabilidades conjuntas e individuales respecto de las comprobaciones de cuentas realizadas por la Junta de Auditores; la responsabilidad principal de las comprobaciones de cuentas se asigna sobre una base de igualdad a todos los miembros, y el personal de auditoría es suministrado sobre una base de igualdad por los distintos Miembros de la Junta.
5. La función y la organización de la Junta de Auditores fue objeto de un informe del Secretario General a la Asamblea General, que figura en el documento A/2974, de 20 de septiembre de 1955, titulado "Revisión de los métodos de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados", junto con el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) que figura en el documento A/2990 de 6 de octubre de 1955. En 1974 la Asamblea examinó el "Estudio de la función, la organización y el funcionamiento de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas", que figura en el documento A/9608/Add.1, preparado por la Comisión Consultiva. Ninguna de estas revisiones dio origen a cambios fundamentales en la función o la organización de la Junta de Auditores.
6. En 1976 la Junta adoptó varios cambios importantes en el desempeño de sus funciones. Dichos cambios no requirieron la adopción de medidas por la Asamblea General. El Presidente de la Junta informó sobre estas cuestiones a la CCAAP en junio de 1976 y a la Quinta Comisión en su 26a. sesión, celebrada el 9 de noviembre de 1976. El principal cambio organizacional tenía relación con la creación de un comité sobre actividades de comprobación de cuentas constituido por un Presidente, que es también Director General de Auditoría Externa, y tres Directores de Auditoría Externa en representación de los tres miembros de la Junta. Se encargó al comité la planificación y coordinación de las actividades de comprobación de cuentas y la preparación de informes. Otro cambio importante fue la introducción del método de sistemas para la comprobación de cuentas, que condujo a una evaluación de los sistemas de gestión y control financieros de la Sede de las Naciones Unidas y la Oficina de Ginebra. La CCAAP examinó los resultados de esos cambios en junio de 1978 e informó a la Asamblea General en el informe de la Junta correspondiente al bienio 1976-1977, que figuraba en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/33/5), volumen 1.
7. En el presente examen se encontró que aunque se habían mejorado los arreglos internos de organización y las prácticas y los procedimientos de comprobación de cuentas, se necesitaban cambios más fundamentales para lograr que la calidad de la comprobación de cuentas fuera adecuada a la importancia y el prestigio de las Naciones Unidas. Dichos cambios requieren la aprobación de la Asamblea General y la introducción de las consiguientes enmiendas en el Reglamento Financiero.
8. Las principales recomendaciones del informe son las siguientes:

- a) que se cambie la función de la Junta de Auditores de la de realmente hacer la comprobación de cuentas a la de un comité de comprobación de cuentas que actúe en nombre de la Asamblea General, y que se aumente el número de los miembros de la Junta para que sea más representativa de las Naciones Unidas.
- b) que, a propuesta de la Junta de Auditores, la Asamblea General nombre a una persona adecuadamente calificada como Auditor General de las Naciones Unidas, encargada de hacer la comprobación de las cuentas de las Naciones Unidas. El Auditor General y su personal tendrían completa independencia de la administración e informarían a la Asamblea General por conducto de la Junta de Auditores ampliada, de conformidad con un plan y presupuesto aprobados por la Junta y en forma ajustada a las más altas normas contemporáneas de comprobación de cuentas.
- c) que se encargue al Auditor General de la selección de personal de comprobación de cuentas de todas las regiones del mundo, teniendo debidamente en cuenta consideraciones de experiencia y competencia y las demás directrices que pudiera establecer la Junta de Auditores.
- d) que el método de comprobación de cuentas basado en sistemas se amplíe gradualmente para incluir una evaluación de la idoneidad de los sistemas para contribuir al empleo económico, eficaz y efectivo de los recursos de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores ampliada coordinaría las actividades del Auditor General y de la Dependencia Común de Inspección en la esfera de la eficacia de los programas.

En los siguientes párrafos se esbozan en más detalle los fundamentos de estas cuatro propuestas principales.

9. El número de miembros de la Junta de Auditores no ha cambiado desde su creación, aunque el de las Naciones Unidas prácticamente se ha triplicado. Se podría ampliar el número de miembros de la Junta siempre que dicha ampliación estuviera acompañada de un cambio de su función de la realización de la comprobación de cuentas a la del examen de la comprobación de cuentas en nombre de la Asamblea General. De ese modo se podría mejorar considerablemente la manera en que se trabaja en los informes de comprobación de cuentas en las Naciones Unidas. Si la Junta de Auditores se convirtiera en un comité representativo de comprobación de cuentas, la Asamblea General tendría la seguridad de que las actividades de comprobación de cuentas se planifican y coordinan, y de que los informes los examina un grupo adecuado de expertos en asuntos de comprobación de cuentas y contabilidad. Eso permitiría a la CCAAP, que ha estado desempeñando esas funciones a falta de un comité de comprobación de cuentas, dedicar toda su atención a su función de comité de expertos en presupuesto. Ese cambio fundamental de la función de la Junta de Auditores es indispensable para aplicar con éxito las otras mejoras propuestas al sistema de auditoría externa.

10. La Junta de Auditores ampliada podría convertirse en un comité de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas sumamente eficaz. Las funciones reales de comprobación de cuentas deberían asignarse en otra forma que diera como resultado una comprobación de cuentas unificada de la más alta calidad. Se debería nombrar a una persona destacada, dotada de las calificaciones y la experiencia

adecuadas para desempeñar el cargo de Auditor General de las Naciones Unidas. En calidad de tal, el Auditor General sería totalmente responsable de la comprobación de cuentas y dirigiría la aplicación y el desarrollo de técnicas modernas de comprobación de cuentas. El Auditor General necesitaría la autoridad adecuada para desempeñar esas funciones.

11. En general los miembros de la Junta de Auditores han proporcionado el personal que hace la comprobación de cuentas de las Naciones Unidas. Esa ha sido una carga considerable para ellos que les ha obligado a utilizar con ese fin recursos muy necesarios y escasos de sus propias actividades nacionales de comprobación de cuentas, limitando así las posibilidades de muchos Miembros de ofrecer sus servicios como miembros de la Junta. No obstante, ha proporcionado también una notable oportunidad para que funcionarios de servicios nacionales de comprobación de cuentas adquieran experiencia en distintos métodos y procedimientos de comprobación de cuentas. Eso ha tenido un efecto positivo y fructífero en su formación y adelanto. La función del comité de comprobación de cuentas propuesto libera a los miembros de la Junta de la obligación de proporcionar recursos considerables de personal, pero seguiría dándoles la oportunidad de presentar candidatos para puestos de comprobación de cuentas en todos los niveles.

12. Ese cambio en la pauta tradicional de obtención de personal para la comprobación de cuentas de las Naciones Unidas proporcionaría también una oportunidad singular para introducir un programa nuevo e inventivo para la capacitación y el desarrollo de personal de servicios nacionales de comprobación de cuentas en forma mundial. El personal del Auditor General estaría integrado por un conjunto de auditores internacionales de mucha experiencia complementado por personal adscrito de los servicios nacionales de comprobación de cuentas. En esa forma, la comprobación de cuentas de las Naciones Unidas podría hacerse con los auditores más altamente calificados disponibles y más Estados Miembros podrían participar en ese proceso proporcionando candidatos de sus propios servicios nacionales.

13. La Junta examinó este informe en su reunión celebrada en junio de 1979. Se decidió que las recomendaciones del informe planteaban cuestiones que debían proponerse por conducto de delegaciones nacionales a la Asamblea General y que correspondía al Canadá adoptar cualquier iniciativa que desease a este respecto.

14. En consecuencia, la delegación del Canadá presenta al examen de la Quinta Comisión el presente documento basado en el informe especial. Las propuestas esbozadas anteriormente, de aprobarse, serían muy útiles para lograr que las Naciones Unidas, en su calidad de uno de los órganos más importantes del mundo, fueran objeto de operaciones de comprobación de cuentas de una calidad adecuada a su importancia y prestigio. Las propuestas también permitirían que la Junta tuviese un carácter representativo, ya que un mayor número de Estados Miembros podría participar en el proceso de comprobación de cuentas. Corresponde a la Quinta Comisión decidir sobre las medidas que podrían adoptarse a este respecto en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.